



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2024-MPS/CM

Sandia, 09 de mayo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SANDIA – REGIÓN PUNO

VISTOS:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de mayo del 2024, el informe N° 020-2024/MPS/SGDEL/ADA/J, emitido por el área de desarrollo agropecuario, en el cual solicita la aprobación del plan de trabajo denominado: "Campaña de desparasitación del ganado vacuno", el informe N° 125-2024-MPS/SGDEL/APV, expedido por la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, solicitando la aprobación del plan de trabajo, el informe N° 321-2024-MPS/OPPR mediante el cual se informa la existencia de disponibilidad de crédito presupuestario, la opinión legal N° 255-2024/MPS-AL, en el cual el asesor legal opina que es procedente la aprobación del plan de trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tiene las municipalidades de emitir norma en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley 31433, que señala: "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno, mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo, que señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano del gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieren, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, según lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo IX del título preliminar, sobre Planeación Local, señala expresamente que: "El proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales";

Que, mediante el informe N° 020-2024/MPS/SGDEL/ADA/J, el jefe del área de desarrollo agropecuario, en el marco de la Meta 013: Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales, tiene programado realizar la campaña de desparasitación del ganado vacuno en el distrito de Sandia, presentando así su plan de trabajo y solicitando su aprobación;

Que, mediante el informe N° 125-2024-MPS/SGDEL/APV, la Subgerencia de Desarrollo Económico Local, solicita la aprobación del plan de trabajo denominado: "CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN DEL GANADO VACUNO EN EL DISTRITO DE SANDIA 2024", con la finalidad de controlar y erradicar las enfermedades en los animales, esto en atención a los productores agropecuarios en las nueve comunidades campesinas del distrito de Sandia y en cumplimiento de la Meta N° 0013: Prevención, control y erradicación de enfermedades en los animales, conforme al POI 2024;

Que, en esa misma línea, se tiene el informe N° 321-2024-MPS/OPPR, de fecha 08 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, informa sobre la existencia de Disponibilidad de Crédito Presupuestario hasta por el monto de S/. 9,508.00 (Nueve mil quinientos ocho con 00/100 soles), detallando la estructura programática para el monto;

Que, mediante Opinión Legal N° 255-2024/MPS-AL de fecha 08 de mayo del 2024 la Oficina de Asesoría Legal, opina que es Procedente la aprobación del plan de trabajo denominado: "CAMPAÑA DE DESPARASITACION DE GANADO VACUNO - 2024";

Que, es menester de la municipalidad provincial de Sandia mejorar las condiciones de vida de los agricultores de las nueve comunidades, así como elevar la competitividad del agro y desarrollar factores productivos en el distrito de Sandia;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

En consecuencia, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 08 de mayo del 2024, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Sandia, luego del debate, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adopto el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado "CAMPAÑA DE DESPARASITACIÓN DEL GANADO VACUNO EN EL DISTRITO DE SANDIA 2024", presentado por el Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, con un presupuesto ascendente de S/. 9,508.00 (Nueve mil quinientos ocho con 00/100 soles), el mismo que se desarrollara según el cronograma detallado en el plan de trabajo adjunto al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, y demás áreas pertinentes, el presente acuerdo, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local que en el marco de sus funciones y atribuciones conferidas y a través de las unidades orgánicas a su cargo, el cumplimiento e implementación del plan de trabajo denominado: "Campaña de desparasitación del ganado vacuno en el distrito de Sandia 2024", aprobado en el Artículo Primero del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

John J. Pochuanca Maquera
CAP. 4602
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Berly Hernan Tacca Yana
DNI N° 41554151
ALCALDE